



146591 - Tuvo un aborto e hizo la peregrinación aun cuando estaba sangrando

Pregunta

Luego de divorciarme, yo tuve una relación prohibida con un hombre, lo que condujo a mantener relaciones inmorales. Yo terminé esta relación y me arrepentí ante Dios, y luego tuve la oportunidad de ir a la peregrinación con mis padres, que no sabían nada del pecado que yo había cometido. Pero una semana antes de viajar para hacer la peregrinación, descubrí que estaba embarazada, y me hice un aborto, dos días antes de dejar Inglaterra para realizar la peregrinación. Yo sinceramente lamenté muchísimo todo lo que había pasado. Sangré por diez días después, y no recé durante este período, que duró durante toda la peregrinación.

Ingresé a la consagración ritual, pero no realicé la peregrinación menor, y permanecí en la consagración ritual porque no sabía cuándo iba a detenerse el sangrado. También hice la circunvalación de la despedida (al-ifádah), y en ese momento estaba sangrando un poco. Luego nos fuimos de La Meca hacia Medina, una semana después. ¿Piensa usted que mi peregrinación es válida? ¿Debo recuperar las oraciones que perdí?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, le pedimos a Dios que te perdone y que acepte tu arrepentimiento, porque las relaciones sexuales inmorales son un serio pecado, y también es lamentable lo que sucedió después de eso. Le pedimos a Dios que nos mantenga a salvo de estas cosas.

Pero quien se arrepiente, Dios acepta su arrepentimiento.

Te aconsejamos volverte hacia Dios, glorificado y exaltado sea, y hacer un montón de obras rectas y actos de culto, con la esperanza de que Dios te expíe tus pecados previos.

En segundo lugar, si el aborto tuvo lugar antes de los 81 días de embarazo, entonces el sangrado



resultante no se considera como un sangrado post parto (nifás). Más bien, se trata de un sangrado irregular, que no impide de ninguna forma que hagas la oración ni que realices el ritual de circunvalar al Templo. Deberías haber rezado durante estos días, y tu peregrinación mayor es válida en este caso, por lo tanto debes reponer las oraciones perdidas.

Si el aborto tuvo lugar después de los 81 días de embarazo, y había en el feto rasgos humanos que ya eran apreciables, entonces el sangrado se considera un sangrado post parto, en cuyo caso la oración y la circunvalación al Templo no eran válidas.

Pero en el caso de la persona que vive en un país lejano y no puede esperar en La Meca hasta alcanzar la pureza ritual, entonces puede hacer la circunvalación al Templo, de acuerdo al punto de vista más correcto. Para el caso de quien vive cerca de La Meca, quien puede regresar, y quien puede esperar hasta alcanzar la pureza ritual, no debe hacer la circunvalación si está sangrando, sino que debe esperar hasta alcanzar la pureza ritual, y su peregrinación será válida, excepto que permanezca en la consagración ritual y no complete la segunda etapa saliendo de la consagración ritual hasta que regrese y haga la circunvalación.

La segunda etapa saliendo de la consagración ritual es la etapa después de la cual se vuelve permisible el matrimonio y las relaciones maritales; un contrato matrimonial hecho antes de esta etapa no es válido.

Para más información por favor consulta las respuestas a las preguntas No. [37784](#), [143089](#), [14217](#), y [47289](#)

Y Allah sabe más.